

Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-00028326

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, la Ing. Verónica Palacio R., Gerencia Nacional de Negocios Fiduciarios y Titularización de la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P., solicita la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Negocio Fiduciario denominado **“FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS Y PAGOS - PROYECTO TERMOELÉCTRICO FASE II - CELEC EP”**, en los términos constantes en la escritura pública de constitución celebrada el 25 de julio del 2011, otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito y, en la escritura pública de reforma integral celebrada el 11 de septiembre de 2024, ante la Notaría Vigésima Primera del cantón Quito;

QUE, el Artículo 18 numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que deberán inscribirse los contratos de fideicomiso mercantil y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte la Junta de Política y Regulación Financiera;

QUE, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. SCVS-INPAI-2022-00006131 de 23 de agosto de 2022, mediante Informe No. SCVS-IRCVSQ-DRMV.NF.2025.086 de 12 de septiembre de 2025, se emite pronunciamiento favorable para la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Negocio Fiduciario denominado **“FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS Y PAGOS - PROYECTO TERMOELÉCTRICO FASE II - CELEC EP”**, administrado por la compañía CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.;

QUE, la presente inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores no significa aprobación de los términos que constan en el respectivo contrato; y, se concede sin perjuicio de los controles que, en el ámbito de su competencia esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pueda efectuar a la administración fiduciaria; y,

QUE, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13- 003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y, Resolución No. ADM-2020-026 de 5 de octubre de 2020, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre de 2020; Resolución DM-2023-048 de 01 de diciembre de 2023, publicada en el Registro Oficial No. 469 de 03 de enero de 2024; y, Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2024-0088 de 19 de noviembre de 2024;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores al Negocio Fiduciario denominado **“FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS Y PAGOS - PROYECTO TERMOELÉCTRICO FASE II - CELEC EP”** mencionado en el primer considerando de la presente Resolución, cuya Fiduciaria es la compañía CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con la presente Resolución al Representante Legal de la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P..

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Representante Legal de la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. publique la presente Resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución, y remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO- DISPONER que la Notaría Vigésima Primera y la Notaría Vigésima Tercera del cantón Quito, tomen nota al margen de la matriz de las escrituras públicas de constitución y reforma integral del Negocio Fiduciario denominado **“FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS Y PAGOS - PROYECTO TERMOELÉCTRICO FASE II - CELEC EP”**; del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias la razón respectiva. Una copia certificada de las escrituras públicas de constitución y reforma integral con la correspondiente marginación, deberán ser remitidas a la Dirección Regional de Mercado de Valores en el término de 15 días. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la Fiduciaria.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 de septiembre de 2025.

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CS/MAR
Ref.NF-2025- 057
Trámites Nos. 3120-0057-20/ 16634-0041-25/ 43794-0041-19/46368-0041-19